



Condiciona Morena pensión a Ministros

VÍCTOR FUENTES

El dictamen de reforma judicial de Morena y sus aliados obliga los 11 Ministros en funciones de la Suprema Corte de Justicia a decidir si renuncian a más tardar a finales de octubre, pero si quieren cobrar su haber de retiro, tendrían que seguir en el cargo hasta el 31 de agosto de 2025.

Luego de dos días de revisión del dictamen que discutirá la Cámara de Diputados, fuentes de la Corte explicaron que el artículo séptimo transitorio está diseñado para obligar a los Ministros y Ministras a seguir laborando durante 2025, de tal forma que el tribunal no se quede sin los integrantes necesarios para operar mientras se lleva a cabo la elección judicial en junio.

“Las Ministras y Ministros de la Corte que concluyan su encargo por no postularse o no haber sido electos en la elección extraordinaria del año 2025, no serán beneficiarias de un haber por reti-

ro, salvo cuando presenten su renuncia al cargo antes de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de este Decreto, misma que tendrá efectos al 31 de agosto de 2025”, dice el transitorio.

La clave, explicaron las fuentes, es que “la fecha de cierre de convocatoria” para la elección judicial se cumplirá 30 días naturales después de la publicación de la reforma, que Morena quiere sacar adelante en septiembre, para que sea promulgada por Andrés Manuel López Obrador en los últimos días de su Presidencia.

Por tanto, a finales de octubre, los Ministros y Ministras en funciones que quieran cobrar su haber de retiro vitalicio tendrían que presentar su renuncia, pero no podrían dejar el cargo sino hasta el 31 de agosto, un día antes de que tomen protesta ante el Senado los nueve integrantes de la Corte que serían electos en junio.

Esto aplica incluso a Mi-

nistros o Ministras en funciones que decidan competir en dicha elección –lo que es más probable para quienes fueron designados por López Obrador– pero no resulten ganadores.

“Si se abandona el cargo antes de agosto de 2025, no habrá derecho al haber de retiro”, explicaron las fuentes, al señalar que la intención también es obligar a que exista quórum suficiente para que la Corte haga las postulaciones que le corresponden para la elección.

Para cada cargo de Ministro de la nueva Corte, del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) y dos plazas vacantes en el Tribunal Electoral, la actual Corte tendría que nominar a tres personas, por mayoría de 8 de sus 11 integrantes, mientras que para los puestos de juez de Distrito y magistrado de Circuito que se elegirán, y que serán unos 850, la Corte debe postular a dos personas por cada puesto, en este caso, por mayoría de seis votos.